



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0151-2019/MPH-Cz.

Caraz; 08 ABR. 2019

VISTO; Informe Nro.: 08-2019 del Alcalde de la Municipalidad, el Informe Nro: 055-2019-MPH la jefa de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194" de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N"27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 38 de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N"27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que; mediante Informe Nro.:06 -2019 del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas , informa sobre las acciones cumplidas en la ciudad de Lima los días 06 y 07 Marzo del 2019 , indica que en vista de haber recibido el oficio Nro: 064-2019/MINEDU/VMGI-DIGECED, y en compañía de la Jefa de la OPI-OPMI de la Municipalidad ,participó en el MUNIC-OPERATIVO 2019-Sector Educación, cuya finalidad fue que la Dirección General de Gestión Descentralizada brinde asistencia técnica a la Municipalidad, en el marco de la priorización conjunta de locales escolares, así mismo en atención a la llamada telefónica por parte del señor Martín Taype Molina Funcionario de la Sunat, acudió a dichas instalaciones ubicada en el distrito de Lurín, con la finalidad de recoger la donación de mercancía que había solicitado la Municipalidad con motivo de la Declaratoria de emergencia del distrito de Caraz, por motivo del Huayco del 23 de enero; además en compañía del Reg. Jorge Vivar Ángeles acudió a la oficina de Pro-Vías Descentralizado con la finalidad de hacer seguimiento al convenio suscrito para el mejoramiento de la carretera Caraz- Parón, adjunta a su informe los documentos sustentarlos de los





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Gastos efectuados ascendente a la suma de 852.20 soles, así mismo adjunta el oficio Nro. 064R-2019 REMITIDO POR LA Directora General de Gestión Descentralizada de la ciudad de Lima, y el oficio remitido por la Sunat sobre la donación de Bienes a favor de la Municipalidad.

Qué; mediante Informe Nro: 054-2019-MPH la jefa de la Unidad de Contabilidad emite opinión favorable sobre el reembolso solicitado toda vez que la documentación ha cumplido con los lineamientos establecido en la directiva de viáticos de la Municipalidad.

Qué; la directiva de Tesorería Nro: 001-2007-EF en su artículo 6 numeral 6.2.2. Establece "*ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, su otorgamiento se otorgará mediante Resolución administrativa, para sustentar reembolso de viáticos*"

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reembolso de Viáticos ascendente a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 SOLES (s/ 852.20), a favor del Sr. ESTEBAN ZOCIMO FLORENTINO TRANCA- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por los gastos efectuados en la ciudad de Lima los días 06 y 07 de Marzo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las Áreas involucradas para el cumplimiento de la Presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPD Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL